



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 3022 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 Y
DESIGNA ENCARGADO DE SEGURIDAD DE
INFORMACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA-N°: 1975

SANTIAGO, 27 DIC 2021

VISTOS:

El Acta de proclamación del Gobernador de la Región Metropolitana de Santiago de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo establecido en el Art 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 83/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; el Instructivo Presidencial N°8/2018 que imparte instrucciones en materia de ciberseguridad la Resolución Exenta N° 3022 del 22 de diciembre de 2017 que nombra al Encargado de seguridad y asigna sus funciones; el memorándum N° 59 de 25 de noviembre de 2021 del Departamento de Informática; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que; el artículo 12 del D.S N° 83/2005 MINSEGPRES Establece la obligación de los organismos de la Administración del Estado de considerar la existencia de un Encargado de Seguridad que actuará como asesor del Jefe de Servicio en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos.
2. Que; en virtud de lo anterior es necesario contar con un nuevo Encargado de Seguridad que cumpla de manera idónea con los requisitos técnicos y cuente con las habilidades necesarias que permitan velar y resguardar la integridad de los activos de información de la institución.
3. Que; en ese sentido dicha persona deberá dar fiel cumplimiento a las funciones que se le asignen.

000001



16447240

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3022 del 22 de diciembre de 2017 que nombra al Encargado de Seguridad de este Gobierno Regional.

2. **DESIGNASE** como Encargado del Sistema de Seguridad de Información a la Jefatura del Departamento de Informática, el cual tendrá las siguientes funciones.

- Coordinar la respuesta a incidentes computacionales y otros que afecten a los distintos activos de información institucionales.
- Coordinar y supervisar la implementación de las acciones tendientes a resguardar la seguridad de la información de Servicio.
- Asegurar que los activos de información reciban un nivel de protección adecuado para garantizar su resguardo ante eventuales amenazas.
- Coordinar con el Comité de Seguridad de la Información en relación a los avances, incidentes y otras situaciones que afecten a los activos de información
- Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

3. **PUBLÍQUESE** un ejemplar de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JMSM/MRT/JGG/RVV/PDG

Distribución:

- Administración Regional;
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Informática;
- Encargado de Seguridad de la Información (Jefe Departamento de Informática)
- Oficina de Partes

ID DOC



DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3022

SANTIAGO 22 DIC 2017

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 674/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley Nº 19.175, el DEL Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; el Decreto Nº 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.799; el Decreto Supremo Nº 83/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 0472 del 22 de Marzo de 2011 que nombra al Encargado de Seguridad de este Servicio; la Resolución Exenta Nº 1773 del 26 de septiembre de 2011 que asigna funciones al Encargado de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

1º Que; el artículo 12 del D.S. Nº 83/2005 MINSEGPRES Establece la obligación de los organismos de la Administración del Estado de considerar la existencia de un Encargado de Seguridad que actuará como asesor del Jefe de Servicio en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos.

2º Que; en virtud de lo anterior es necesario contar con un nuevo Encargado de Seguridad que cumpla de manera idónea con los requisitos técnicos y cuente con las habilidades necesarias que permitan velar y resguardar la integridad de los activos de información de la institución.

3º Que; en ese sentido dicha persona deberá dar fiel cumplimiento a las funciones que se le asignen.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 0472 del 22 de Marzo de 2011 que nombra al Encargado de Seguridad de este Servicio y la Resolución Exenta Nº 1773 del 26 de septiembre de 2011 que asigna funciones al Encargado de Seguridad de este Gobierno Regional.

16177874



**DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**



2.-DESIGNESE Encargado/a de Seguridad de Información a la Jefatura del Departamento de Informática, el cual tendrá las siguientes funciones.

- Coordinar la respuesta a incidentes computacionales y otros que afecten a los distintos activos de información institucionales.
- Coordinar y supervisar la implementación de las acciones tendientes a resguardar la seguridad de la información del Servicio.
- Asegurar que los activos de información reciban un nivel de protección adecuado para garantizar su resguardo ante eventuales amenazas.
- Coordinar con el Comité de Seguridad de la Información en relación a los avances, incidentes y otras situaciones que afecten a los activos de información.
- Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

3.- PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



**JUAN PABLO GOMEZ RAMIREZ
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Distribución:

- Funcionario Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Honorarios Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Comité de Seguridad de la Información
- Oficina de Partes